



DECRETO ALCALDICIO N° 1656 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 03 ABO 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Resolución N° 145 de fecha 19.05.2020, que Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, por un monto de \$ 131.667.455.-

El Memo N° 992 de fecha 28.07.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto" para la adquisición de 1.000 Cajas de Mercadería para ir en ayuda de la comunidad quienes se han visto afectados por la Pandemia COVID19. De acuerdo a instructivo de Contraloría N°E7072/2020 de fecha 27-05-2020, "Imparte Instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID19", al proveedor **Edmundo Jiménez Ureta Ltda**, Rut: 77.099.908-1, por un monto de \$ 29.980.000 iva incluido

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE Adquisición vía trato directo a través del portal mercado público, de 1.000 Cajas de Mercadería, al proveedor **Edmundo Jiménez Ureta Ltda**, Rut: 77.099.908-1, por un monto de \$ 29.980.000 iva incluido.

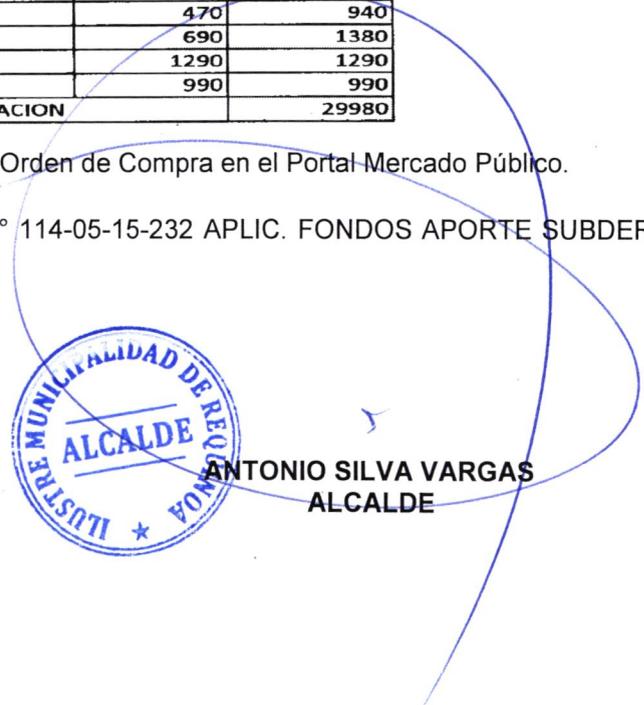
CANTIDAD	PRODUCTOS	PRECIO	TOTAL
2	HARINA	790	1580
2	AZUCAR	750	1500
3	FIDEOS	400	1200
3	TALLARINES	400	1200
2	ARROZ	790	1580
1	TE CAJA	2190	2190
2	ACEITE	1190	2380
5	SALSA DE TOMATE	260	1300
1	LENTEJA	1990	1990
1	LECHE	4990	4990
2	JUREL	1090	2180
1	SAL	300	300
1	COLACIONES	1000	1000
1	GARBANZO	1990	1990
2	SOPA MAGGI	470	940
2	ATUN	690	1380
1	JABON	1290	1290
1	CONFORT	990	990
TOTAL COTIZACION			29980

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114-05-15-232 APLIC. FONDOS APOORTE SUBDERE COVID19 (GASTOS).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE